



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULOS MUNICIPALES

DECRETO ALCALDICIO N° 1291

Quillón, 07 ABR 2017

VISTOS:

- 1) Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 2) La Ley N° 18.575 de fecha 05.12.186, orgánica constitucional sobre bases generales de administración de Estado;
- 3) El Decreto Ley N° 799 de fecha 19.12.1974, del Ministerio del Interior;
- 4) Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica
- 5) Decreto Alcaldicio N° 4.014 de Fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017;
- 6) Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016 que nombra a don Alberto Ghyra Soto como alcalde de la comuna;
- 7) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la región del Bío Bío;
- 8) Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1) **AUTORIZESE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, PARA LOS DÍAS Y HORARIOS SEGÚN DETALLE.**

VEHICULO	CONDUCTOR	MOTIVO
AUTOMOVIL CHEVROLET PATENTE: FWGB-17-0	CRHISTIAN ORTEGA ABARCA RUT: [REDACTED]	INSPECCION MUNICIPAL. (DIA VIERNES 07 DESDE LAS 17:00 HASTA LAS 00:00 Y LOS DIAS SABADO 08 Y DOMINGO 09 DE ABRIL DEL 2017, DESDE LAS 08.30 A 00.00 HORAS, EN QUILLON URBANO Y RURAL).
STATION WAGON DAIHATSU PATENTE: HDCG-52-1	GONZALO BUSTOS MUÑOZ RUT: [REDACTED]	INSPECCION MUNICIPAL, OBRAS Y SEG. CUIDADANA. (DIA VIERNES 07, SABADO 08 Y DOMINGO 09 DE ABRIL DEL 2017, DESDE LAS 08.30 A 00.00 HORAS, EN QUILLON URBANO Y RURAL).

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

CHA/móg
DISTRIBUCION:

- Unidad de RR. HH. Municipal.
- Archivo de Maquinarias Municipal.
- Conductor Vehículo Municipal.
- Secmu.